



**Mi Universidad**

## **Cuadro Sinóptico**

*Nombre del Alumno: Guillermina Jiménez Sánchez*

*Nombre del tema: Introducción y Conflictos del trabajo*

*Parcial: Primero*

*Nombre de la Materia: Derecho procesal del trabajo*

*Nombre del profesor: José Reyes Rueda Rueda*

*Nombre de la Licenciatura: En Derecho*

*Cuatrimestre: 9no*

*Lugar y Fecha de elaboración Pichucalco a 23 de Mayo del 2024*

# UNIDAD I INTRODUCCION

## Concepto

Es el conjunto de normas jurídicas que regulan la actividad jurisdiccional que el Estado realiza a través de los tribunales del Trabajo para solucionar los conflictos laborales y de no ser posible esta mediante el arbitraje, con el propósito de mantener el orden jurídico y económico entre la fuerza laboral y el capital.

Art. 123

Regulan

Conflictos entre el capital y el trabajo se sujetaran a la decisión de una Junta de Conciliación y Arbitraje

- 1.- La ley federal de trabajo
- 2.- La ley federal de los trabajadores al servicio del estado.

Tienen

Destacadamente la celebración y resolución de los conflictos en las actividades mercantiles por todo el mundo, es un equivalente jurisdiccional por cuanto es una forma de componer litigios, dado que en cualquier caso existe la presencia de un tercero, sea funcionario.

Esta

En juego la implantación de nuevas condiciones de trabajo o bien de prestaciones nuevas o sobre su monto, en la naturaleza del mismo está el impedimento a la aplicación de la regla de la comparecencia personal de las partes, por tratarse de un procedimiento especial.

## Principios

- Publicidad
- Gratitud
- Inmediatez
- Predominancia
- Predominancia oral
- Dispositivo
- Economía
- Procesal
- Concentración
- Sencillez

Cuando

Se beneficie el mejor despacho de los negocios, la moral o las buenas costumbres, o cuando se trate de la audiencia de discusión y votación sobre el proyecto de laudo, 887 LFT.

Las audiencias

Y actuaciones que se celebren ante los Tribunales del Trabajo, serán públicas y por consecuencia podrán ser presenciadas por las partes o por cualquier interesado.

Dispone

Que la Junta de oficio o a petición de parte podrá ordenar que las audiencias sean a puerta cerrada, siempre y cuando se beneficie el mejor despacho de los negocios

## Principios de gratitud

La gratitud de los procedimientos laborales y en general la de los procedimientos llevados por el Estado para impartir justicia

Tienen

Su fundamento en el artículo 17 Constitucional, en el que se prohíben las costas judiciales

**UNIDAD I  
INTRODUCCION**

**Naturaleza  
jurídica del  
derecho del  
trabajo**

Sostienen que es necesario ver el plano en el que se encuentran los sujetos de la relación jurídica, para poder distinguir si la norma que los rige es de derecho público o de derecho privado, si los sujetos se encuentran en un mismo plano, estamos frente a una norma de derecho privado, es decir, una relación de coordinación; si uno de los sujetos de la relación está en un plano de superioridad.

Puede

Ocurrir que los sujetos de la relación estén en un plano de igualdad y, sin embargo, las normas que los rigen sean de derecho público; por ejemplo, los tratados internacionales, La doctrina según la cual el derecho del trabajo forma parte del derecho público fue adoptada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación

**Derecho  
privado**

Otros dicen que se rige por normas de derecho público, por tener su base en la Constitución, porque contiene normas de interés público, irrenunciables, por la vigilancia que ejerce el Estado en las relaciones de las partes.

Otros

Autores lo consideran como un derecho dual o mixto, colocándolo en un plano intermedio, pues contiene normas de derecho público y de derecho privado, es decir, con una participación simultánea. Eugenio Pérez Botija considera al derecho del trabajo como un conjunto indisoluble e inseparable de instituciones de derecho público y de derecho privado.

**Derecho social**

Dice que todo lo relativo a la prestación de servicios debe considerarse dentro del derecho social, pues el grupo de trabajadores engendra problemas de carácter social.

Otros

Autores que afirman que el derecho del trabajo señala el nacimiento de un nuevo sistema de derecho, distinto del derecho público y del derecho privado.

Es el

Conjunto de principios, instituciones y normas que en función de su integración protegen, tutelan y reivindican a los que viven de su trabajo y a los económicamente débiles".

Puede

Ser concebido como un conjunto de normas reguladoras de un intercambio de prestaciones patrimoniales, sino como el estatuto que la clase trabajadora.

**Anatomía  
del derecho  
del trabajo**

Se analiza si existe la posibilidad de que el derecho del trabajo tenga vida propia, esto es, si tiene independencia o si, por el contrario, está dentro de otra disciplina jurídica.

Existe

Una relativa autonomía, que en ocasiones se presenta con nitidez, como en el caso del derecho del trabajo, del derecho civil, del derecho penal, del derecho mercantil.

**UNIDAD II  
CONCEPTO**

**Principios del derecho procesal del trabajo**

Los principios del derecho son aquellos que han nacido de los pueblos a través de su devenir histórico, en el tiempo y en el espacio, y que igualmente han sido fuente de inspiración para los legisladores, al crear el acto legislativo, es decir, han servido para orientar al derecho mismo.

Existen

- 1.- Principios de publicidad
- 2.- Principios de gratitud
- 3.- Principios de inmediatez
- 4.- Principios de oralidad
- 5.- Principio dispositivo
- 6.- Principio de economía
- 7.- Principio de sencillez
- 8.- Principio de concentración

**Nuevos principios**

Principio de suplencia: en el momento de admitirla subsanará las omisiones, precisando cuáles son todas aquellas prestaciones que por ley le corresponden

Subsanador

Constituye una salvedad al derecho estricto, porque suplir la deficiencia de la queja, por parte de las Juntas de Conciliación y Arbitraje, implica que éstas no deben ceñirse a los conceptos o pretensiones aducidas en la demanda.

**Concepto**

Son las diferencias que pueden suscitarse entre trabajadores y patrones, sólo entre aquéllos o sólo entre éstos, como consecuencia o con motivo del nacimiento

Clasifican

En razón de los sujetos involucrados: está referida a las diversas combinaciones que se presentan cuando los sujetos que intervienen en las relaciones laborales entran en conflicto.

**Conflictos pueden ser tres**

a) Entre trabajadores de una misma empresa; se presentan en torno a cuestiones de preferencia, antigüedad y ascensos. b) Entre sindicatos; son conflictos de naturaleza colectiva, que giran en relación a la titularidad de derechos y acciones sindicales, c) Entre trabajadores y sindicatos;

Función

Se refieren al establecimiento o a la modificación de las condiciones laborales, o bien, a la suspensión o terminación de las relaciones colectiva

Mecanismo

constituyen fisuras en el funcionamiento de las sociedades; son notas discordantes que rompen con el estado de convivencia